



Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

13 MAR 2019

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

DECRETO N°

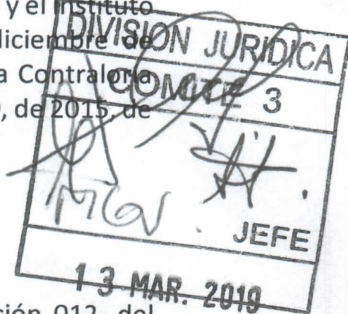
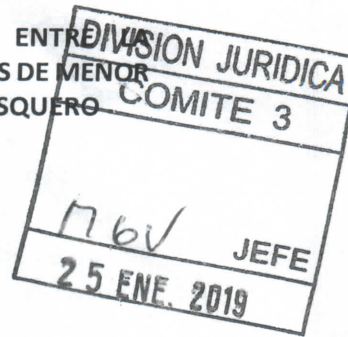
170

SANTIAGO, 31 DIC. 2018

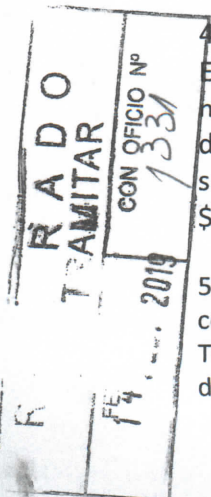
VISTO: lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el año 2019; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto N° 169, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero de fecha 31 de diciembre de 2018; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

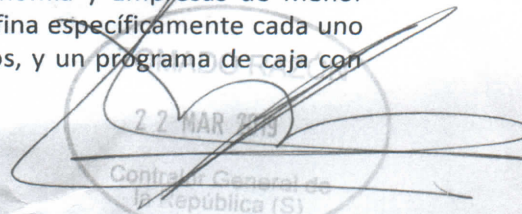
- Que la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2019, contempla la transferencia de la suma de hasta \$17.965.715.000.- (diecisiete mil novecientos sesenta y cinco millones setecientos quince mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- Que por medio del Decreto N° 169, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2019 contempla en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de hasta \$17.965.715.000.- (diecisiete mil novecientos sesenta y cinco millones setecientos quince mil pesos) al Instituto de Fomento Pesquero.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 del programa, "la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$18.218.802 miles, asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$3.408.808 miles".
- Que, agrega la glosa, "Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24-01
PRESUPUESTO	\$ 17 965 715 000
COMPROMISO	\$ 3 063 000 000
OBLIG. ACTUAL	\$ 14 902 715 000
SALDO	\$



IFOP



cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios”.

6. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañó suscribió con el Instituto de Fomento Pesquero un convenio de desempeño a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Ley de Presupuesto, y en el Convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañó, de fecha 28 de diciembre de 2018, aprobado por medio del Decreto N° 169, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en su cláusula segunda letra a) señala como objeto financiar aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2019 por el monto de \$14.901.908 miles (catorce mil novecientos un millones novecientos ocho mil pesos).

7. Que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2019, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañó y el Instituto de Fomento Pesquero, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamañó, don **IGNACIO GUERRERO TORO**, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **LUIS PAROT DONOSO**, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente “el Instituto” o “IFOP”, expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos en este Convenio.

No obstante lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá solicitar a IFOP, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio.

SEGUNDO: PROGRAMA DE TRABAJO

Los recursos traspasados serán aplicados a los siguientes conceptos:

Programa de Trabajo

Programa de Trabajo (informes sujetos a evaluación) del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero para el período 2019-2020.

N°	Nombre Estudio	Tipo de Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2019	Informe Final
2	Programa de manejo y monitoreo de las floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano pacífico del centro sur de Chile (36° - 44° S), Etapa II, 2019-2020	Informe Final
3	Monitoreo de la especie plaga <i>Didymophenia geminata</i> en cuerpos de agua de la zona centro sur austral, IV Etapa, años 2019-2020	Informe Final
4	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile, VII Etapa, año 2019-2020	Informe Final
5	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile, XIII Etapa año 2019 – 2020	Informe Final
6	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres y ferales en agua dulce y mar, año 2019	Informe Final
7	Vigilancia de la resistencia de los agentes patógenos a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional (VI Etapa)	Informe Final
8	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional (III Etapa)	Informe Final
9	Evaluación del estado ambiental de los lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile (VII Etapa)	Informe Final
10	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento	Informe Final
11	Modelación de alta resolución aplicada al transporte hidrodinámico y su relación con procesos biogeoquímicos en la Patagonia Norte	Informe Final
12	Desarrollo de sistema de predicción sinóptico de circulación marina, VI Etapa	Informe Final
13	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la región de Los Lagos y región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Informe Final
14	Programa integral de desarrollo de acuicultura de algas para pescadores artesanales, III Etapa, año 2019-2020	Informe Final
15	Programa de observadores científicos: Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, año 2019-2020	Informe de Avance
15	Programa de observadores científicos: Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, año 2019-2020	Informe Final
16	Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2019-2020	Informe final Sección 1
16	Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2019-2020	Informe final Sección 2
17	Programa de seguimiento de las principales pesquerías Nacionales, año 2019. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe técnico final, Sección I: metodología y resultados de gestión
17	Programa de seguimiento de las principales pesquerías Nacionales, año 2019. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe técnico final, Sección II:

		pesquería demersal centro sur
17	Programa de seguimiento de las principales pesquerías Nacionales, año 2019. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe técnico final, Sección III: pesquería demersal sur austral artesanal
17	Programa de seguimiento de las principales pesquerías Nacionales, año 2019. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe técnico final, Sección IV: pesquería demersal sur austral industrial
17	Programa de seguimiento de las principales pesquerías Nacionales, año 2019. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe técnico final, Sección V: pesquería de merluza de cola
17	Programa de seguimiento de las principales pesquerías Nacionales, año 2019. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe técnico final, Sección VI: pesquería de aguas profundas
18	Monitoreo de la pesquería de Jibia en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Biobío, año 2019	Informe técnico final
19	Programa de seguimiento de las pesquerías bentónicas, año 2019	Informe final
20	Programa de seguimiento de las pesquerías bentónicas bajo de plan de manejo, año 2019	Informe final
21	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2019	Informe de avance
21	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2019	Informe Final
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica-Parinacota y Coquimbo, año 2019	Informe de Avance
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica-Parinacota y Coquimbo, año 2019	Informe Final
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquería crustáceos demersales	Informe ejecutivo 1
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquería crustáceos demersales	Informe ejecutivo 2
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquería crustáceos demersales	Informe final
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquerías de crustáceos del Archipiélago Juan Fernández	Informe de Avance
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquerías de crustáceos del Archipiélago Juan Fernández	Informe Final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquería de crustáceos bentónicos	Informe Final
26	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, año 2019	Informe Final
27	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros	Informe Final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2019. Pesquería recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico	Informe Final
29	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2019	Informe de Avance
29	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2019	Informe Final

30	Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta, año 2019	Informe de avance
30	Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta, año 2019	Informe Final
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2019	Informe de avance
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2019	Informe Final
32	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2019	Informe de avance
32	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2019	Informe Final
33	Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las regiones de Antofagasta y Biobio y camarón nailon entre la región de Antofagasta y Biobio, año 2019	Informe de avance
33	Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las regiones de Antofagasta y Biobio y camarón nailon entre la región de Antofagasta y Biobio, año 2019	Informe Final
34	Evaluación del stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en las aguas exteriores entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General del Campo, año 2019	Informe de avance
34	Evaluación del stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en las aguas exteriores entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General del Campo, año 2019	Informe Final
35	Evaluación directa de merluza común, año 2019	Informe de avance
35	Evaluación directa de merluza común, año 2019	Informe Final
36	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2019	Informe de avance
36	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2019	Informe Final
37	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta, año 2019	Informe de avance
37	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta, año 2019	Informe Final
38	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2019	Informe de Avance 1
38	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2019	Informe de Avance 2
38	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2019	Informe Final
39	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2019	Informe de avance
39	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2019	Informe Final
40	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica-Parinacota y Valparaíso, año 2019	Informe de avance
40	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica-Parinacota y Valparaíso, año 2019	Informe Final
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Merluza de tres aletas
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Congrio dorado

41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Raya Volantín y Raya Espinosa
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Reineta
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Merluza Común
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Merluza del sur
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Jibia
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Merluza de cola
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Bacalao de Profundidad
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Jurel
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Primer Informe. Anchoveta y Sardina Española (AyP a ANTOF)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Segundo Informe. Anchoveta y Sardina Española (AyP a ANTOF)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Primer Informe. Anchoveta y Sardina Española (ATCMA a COQ)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Segundo Informe. Anchoveta y Sardina Española (ATCMA a COQ)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Primer Informe. Anchoveta y Sardina común (VALPO a LAGOS)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Segundo Informe. Anchoveta y Sardina común (VALPO a LAGOS)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Tercer Informe. Anchoveta y Sardina común (VALPO a LAGOS)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Primer Informe. Sardina Austral (Aysén)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Segundo Informe. Sardina Austral (Aysén)
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Camarón Nailon
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Langostino amarillo
41	Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, año 2019	Informe de Estatus y CBA. Langostino colorado

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades de cada uno de los estudios, proyectos y/o programas anteriores, corresponderán a los señalados en el anexo elaborado de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su R. Ex. N° 4548, de 2018.

TERCERA: Presupuesto.

Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$18.218.802 miles (dieciocho mil doscientos dieciocho millones ochocientos dos mil pesos), sin embargo, para la ejecución de los estudios establecidos en el presente Convenio, IFOP podrá acceder, durante el año 2019, al monto máximo de \$14.901.908 miles (catorce mil novecientos un millones novecientos ocho mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$3.316.894 miles (tres mil trescientos dieciseis millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2020.

IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2019, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El arrastre financiero que se genere para el año 2020 será el consignado en el inciso segundo de esta cláusula, conforme a la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtitulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2019.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastrés”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios y/o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que sean pertinentes y la tramitación que haya que darles según corresponda.

CUARTA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a IFOP se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda, de conformidad con el siguiente “Programa de Caja”:

PROGRAMA DE CAJA AÑO 2019 - 2020	
Mes de Transferencia	Solicitud de Caja a Pesca y Transferencia IFOP
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	1.900.000.000
ABRIL	1.900.000.000

MAYO	1.900.000.000
JUNIO	1.900.000.000
JULIO	1.900.000.000
AGOSTO	1.900.000.000
SEPTIEMBRE	1.900.000.000
OCTUBRE	1.601.908.000
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	\$14.901.908.000
ARRASTRE 2020	\$3.316.894.000
TOTAL CONVENIO	\$18.218.802.000

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

IFOP deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos, durante su tramitación, conforme lo establecido en la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2019.

QUINTA: Garantía.

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Su glosa deberá indicar “Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura.”

SEXTA: Obligaciones de IFOP.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio y en su anexo. Sin perjuicio de los plazos establecidos en el programa de trabajo, la Subsecretaría podrá prorrogarlos hasta en 20 días hábiles siempre y cuando existan motivos fundados para ello y no se afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad.
3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en su anexo.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios y proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio.

SEPTIMA: Rendición de cuentas.

IFOP deberá rendir cuenta cada dos meses a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, la que deberá enviar dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente del período informado, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

Junto al informe de rendiciones mensual, se deberá enviar un informe con el detalle de los movimientos generados durante el periodo de rendición (Cobrado y rendido en el mes, rendido y no cobrado, cobrado y no rendido, reintegros y monto por reintegrar) además del saldo por rendir de los montos transferidos.

OCTAVA: Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de la rendición de cuentas y de los informes señalados en el Programa de Trabajo.

La SUBSECRETARÍA revisará las rendiciones de cuenta y los informes señalados en el Programa de Trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SUBSECRETARÍA, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA pondrá término anticipado al Convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos y no ejecutados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación del respectivo acto administrativo.

Si los informes presentados por IFOP son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiéndolos a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Si de la evaluación externa resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA, las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles.

La primera rendición de cuentas deberá hacerse dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio y deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2019. No obstante, las siguientes rendiciones serán mensuales y contendrán los gastos efectuados exclusivamente dentro del mes rendido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Programa de Trabajo u otros documentos comprometidos en el anexo adjunto al presente convenio, así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.

A fin de velar por la correcta ejecución del convenio, evaluar eventuales modificaciones a sus cláusulas y/o los Términos Técnicos de Referencia, como asimismo coordinar el trabajo tendiente a la elaboración del Convenio que dará continuidad al que en este acto se suscribe, la SUBSECRETARÍA convocará a reunión cada dos meses al IFOP, a la cual será invitada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

NOVENA: Subcontratación

En el evento que IFOP, encargue a terceros la ejecución de estudios y proyectos relacionados con la ejecución del presente convenio, las contrataciones correspondientes deberán efectuarse de conformidad con la Ley N° 19.886, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, debiendo dejar constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o en sus conclusiones.

DÉCIMA: Informes sujetos a evaluación externa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el Programa de Trabajo a la revisión de evaluadores externos.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de informes y propiedad intelectual.

Los informes de evaluación serán públicos. IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos protegidos en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. IFOP proveerá los mecanismos para la correcta cita e indicación de la fuente de los productos señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios imposterables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2019, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de don **IGNACIO GUERRERO TORO** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo 43 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **LUIS PAROT DONOSO** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión N° 728 del Consejo Directivo, celebrada el 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública de fecha 1 de junio de 2018, ante don Luis Enrique Fisher Yávar, Notario Público de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 9491/2018. **IGNACIO GUERRERO TORO**, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, **LUIS PAROT DONOSO**, Director Ejecutivo Instituto de Fomento Pesquero". Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2019. El remanente se imputará al presupuesto del año siguiente, en la medida que existan recursos disponibles.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
IGNACIO GUERRERO TORO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,
GUERRERO TORO
Ministro de Economía y Empresas de Menor Tamaño